RESOLUCIÓN NÚMERO 22 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 5841 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EFECTUAR UN PAGO A LA EMPRESA CODENSA S.A. ESP., POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAPONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y RETIRO DE MEDIDORES"

La **DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.,** en uso de sus facultades reglamentarias atribuidas según la Resolución de Encargo No. 7902 del 29 de diciembre 2021 y Resolución de Delegación de funciones No. 5984 del 4 de noviembre de 2021, y Acta No. 7 del 3 de enero 2022, proferidas por la Dirección General del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,** en virtud del Acuerdo del Consejo Directivo número 06 de 2021, respectivamente, en concordancia con lo establecido por las Leyes 9 de 1.989, Capítulos VII y VIII de la Ley 38 de 1.997, demás disposiciones aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, mediante Resolución número 5841 de 28 de octubre de 2021, ordenó efectuar un pago a la Empresa CODENSA S.A ESP, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.420.038),** por la prestación del servicio de taponamiento de acometidas y retiro de medidores de los inmuebles requeridos para la ejecución de los siguientes proyectos viales a cargo de **TRANSMILENIO**:

- **Ampliación y Extensión de la Av. Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Av. Circunvalar del Sur y la Av. Cl 170**

RT	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO CODENSA	COMPROBANTE No.	VALOR
49942	OSCAR MAURICIO URBANO	DG 76A SUR 77J 22	2734458-2	169527447-3	$ 173.166
49962	MARY LUZ BENAVIDES	DG 76 SUR 78 28	1933299-9	169321521-0	$ 168.880
49972	GLORIA GIRALDO CANO	DG 76 SUR 78 60	3662816-5	169726186-6	$ 173.166
49972	GLORIA GIRALDO CANO	DG 76 SUR 78 60	4434026-8	169726076-7	$ 173.166
49976	DIEGO ARIAS TORRES	DG 76 SUR 78 74	1889005-3	169600294-0	$ 173.166
49980	HUMBERTO TRUJILLO RAMIREZ	KR 78C 75A 22 SUR	1482120-6	169722999-5	$ 173.166
49984	DAVID ANTONIO CASTIBLANCO VEGA	KR 78 76 15 SUR CA 2	3999559-7	169731302-9	$ 173.166
50133	HENRY GUI	CL 58C SUR 84C 19	4725208-0	169630554-0	$ 173.166
50435	VICENTE QUIROGA ESCAMILLA	AK 86 2 15	920613-4	169551844-7	$ 173.166
50436	ISABEL IBAÑEZ CASTELBLANCO	AK 86 2 23	2732309-3	169551611-1	$ 173.166
50436	ISABEL IBAÑEZ CASTELBLANCO	AK 86 2 23	920631-4	169551699-3	$ 173.166

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 22 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 5841 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EFECTUAR UN PAGO A LA EMPRESA CODENSA S.A. ESP., POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAPONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y RETIRO DE MEDIDORES"

52443	INGRIS YOJANA PLATA	DG 76A SUR 77I 10	2063173-4	169678052-1	$ 173.166
52578	ANGELICA JOHANA TAPIERO PALOMINO	DG 76 SUR 77H 81 CA 2	6727829-6	169740034-4	$ 173.166

TOTAL $ 2.246.872

- **Troncal Carrera Séptima desde la Calle 32 hasta la Calle 200**

RT	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO CODENSA	COMPROBANTE No.	VALOR
47536	INDIKA CORPORATION	AK 7 127 08	2608735-5	169735090-0	$ 173.166

TOTAL $ 173.166

Que por error involuntario en el Acto Administrativo antes mencionado se ordenó el pago de dos fuentes diferentes de los Convenios Nos. 2020 de 2001 y 612 de 2019.

Con base en lo anterior, se hace necesario sustraer de la Resolución No. 5841 de 2021, el pago del taponamiento realizado para el RT 47536 del proyecto Troncal Carrera Séptima desde la Calle 32 hasta la Calle 200.

Así las cosas, para continuar con el proceso de pago ante la Empresa de Servicios Públicos CODENSA S.A. ESP., se procede a modificar la Resolución No. 5841 de 2021, tramitando únicamente mediante este Acto administrativo el pago de los taponamientos realizados a los siguientes inmuebles del proyecto:

- **Ampliación y Extensión de la Av. Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Av. Circunvalar del Sur y la Av. Cl 170**

RT	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CUENTA CONTRATO CODENSA	COMPROBANTE No.	VALOR
49942	OSCAR MAURICIO URBANO	DG 76A SUR 77J 22	2734458-2	169527447-3	$ 173.166
49962	MARY LUZ BENAVIDES	DG 76 SUR 78 28	1933299-9	169321521-0	$ 168.880
49972	GLORIA GIRALDO CANO	DG 76 SUR 78 60	3662816-5	169726186-6	$ 173.166
49972	GLORIA GIRALDO CANO	DG 76 SUR 78 60	4434026-8	169726076-7	$ 173.166
49976	DIEGO ARIAS TORRES	DG 76 SUR 78 74	1889005-3	169600294-0	$ 173.166
49980	HUMBERTO TRUJILLO RAMIREZ	KR 78C 75A 22 SUR	1482120-6	169722999-5	$ 173.166
49984	DAVID ANTONIO CASTIBLANCO VEGA	KR 78 76 15 SUR CA 2	3999559-7	169731302-9	$ 173.166
50133	HENRY GUI	CL 58C SUR 84C 19	4725208-0	169630554-0	$ 173.166

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 22 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 5841 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EFECTUAR UN PAGO A LA EMPRESA CODENSA S.A. ESP., POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAPONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y RETIRO DE MEDIDORES"

50435	VICENTE QUIROGA ESCAMILLA	AK 86 2 15	920613-4	169551844-7	$ 173.166
50436	ISABEL IBAÑEZ CASTELBLANCO	AK 86 2 23	2732309-3	169551611-1	$ 173.166
50436	ISABEL IBAÑEZ CASTELBLANCO	AK 86 2 23	920631-4	169551699-3	$ 173.166
52443	INGRIS YOJANA PLATA	DG 76A SUR 77I 10	2063173-4	169678052-1	$ 173.166
52578	ANGELICA JOHANA TAPIERO PALOMINO	DG 76 SUR 77H 81 CA 2	6727829-6	169740034-4	$ 173.166

TOTAL $ 2.246.872

En consecuencia, se procede a modificar en el artículo primero de la Resolución No. 5841 de 2021, el valor a cancelar a favor de la Empresa CODENSA S.A. ESP, aclarando que la suma a pagar será de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.246.872)**

Que en virtud que los recursos para la adquisición de los inmuebles se encuentran amparados en el presupuesto de los proyectos a cargo de **TRANSMILENIO S.A**., el valor del taponamiento del servicio público de energía se respalda con cargo a los Certificados de Registro Presupuestal Nos. 4701 y 4702 de 06 de diciembre de 2021, expedidos por **TRANSMILENIO S.A**.

Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Con base en las siguientes consideraciones, **LA DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS (e) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la **Resolución No. 5841 de 28 de octubre de 2021**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago a favor de la Empresa **CODENSA S.A. ESP**., identificada con **NIT 830.037.248-0**, por concepto de taponamiento de las acometidas del servicio público de energía, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.246.872)**

ARTICULO SEGUNDO: Sustraer de la Resolución No. 5841 de 2021, el pago del

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 22 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 5841 DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EFECTUAR UN PAGO A LA EMPRESA CODENSA S.A. ESP., POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAPONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y RETIRO DE MEDIDORES"

taponamiento realizado para el RT 47536 del proyecto del proyecto Troncal Carrera Séptima desde la Calle 32 hasta la Calle 200.

ARTICULO TERCERO: En lo demás se confirma la Resolución No**. 5841 de 29 de octubre de 2021.**

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Enero de 2022.

CÚMPLASE

Martha Alvarez Escobar
Directora Técnica de Predios (e)
Firma mecánica generada en 08-01-2022 09:14 AM

Elaboró: Guisell Andrea Saavedra Solorzano

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021